



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**S221 PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Convenio:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
S221 Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Convenios » Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) » Informe Final de Resultados del PETC

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

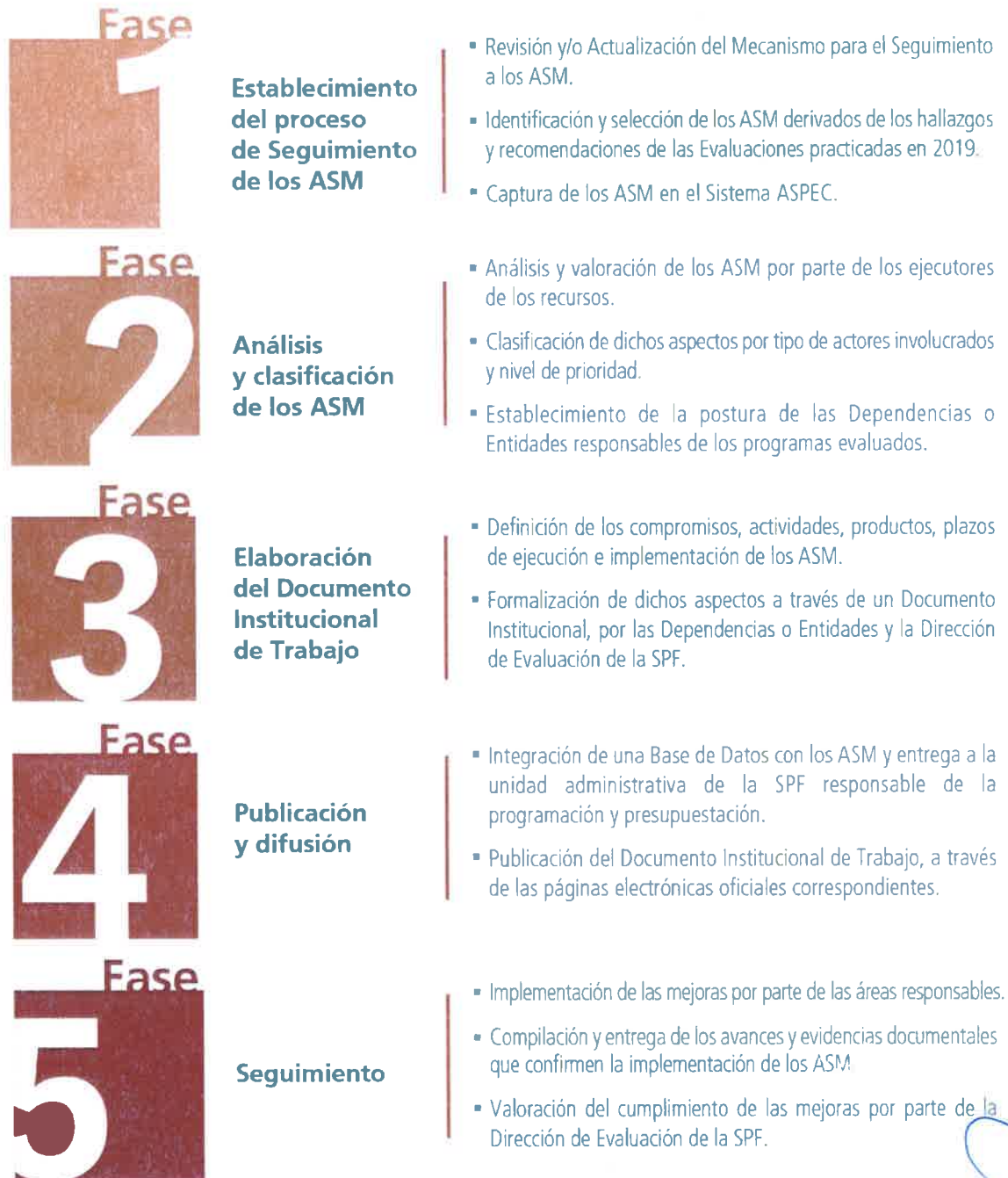
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al S221 Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Directora de Integración y Seguimiento Presupuestal de la Secretaría de Educación (SE) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SEP-4-OM-727-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. PETC. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal de la SE, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Convenio, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la SE deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del PETC, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Secretaría de Educación*

**Marcelina Sánchez Muñoz**  
Directora de Integración y Seguimiento  
Presupuestal



# ANEXO I

## S221 - Programa de Escuelas de Tiempo Completo Secretaría de Educación

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda generar un estudio diagnóstico enfocado al ámbito estatal, con datos e indicadores estatales verificables, a fin de proporcionar información georeferenciada que plasme con claridad el problema central a atender, así como delimitar la población potencial, objetivo y atendida.	Si Permite ubicar y conocer de forma más específica a las escuelas beneficiadas, características y necesidades. Además, se genera información para compartir a los distintas instancias, de acuerdo al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SFP/400/124/2010 emitidos por las SHCP y SFP, respectivamente.	Si Se cuenta con elementos más precisos al trabajar en conjunto con el INEGI y CONEVAL, y así obtener la tasa de población que está en municipios de la Cruzada Contra el Hambre y para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Ya que el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) atiende a una población de municipios con alto grado de marginación, atiende una población de 93,902 Educandos de estos solo 31,750 se brinda servicio de alimentación los días lectivos del calendario escolar vigente.	Si Permite tener información concreta y confiable para el desarrollo y fortalecimiento del PETC.	Alto	Específico	1. Acción: Trabajar con instancias como el INEGI y CONEVAL para mejorar y tener un diagnóstico más detallado y confiable. Inicio: 15/10/2020 Fin: 15/12/2020 Productos/Evidencias: Diagnóstico del Programa.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales
2	Se sugiere revisar la redacción de los objetivos de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados Estatal, a fin de otorgar mayor congruencia y alineación al Nivel Federal, apegándose en todo momento a la Metodología de Marco Lógico y el marco normativo correspondiente.	No Los objetivos y propósitos del PETC están establecidos dentro de las Reglas de Operación del Programa, y se envían directamente de la coordinación Federal, los cuales no se pueden modificar.	No Todos los objetivos están alineados desde los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS), El Programa Sectorial de Educación que se centra en acciones encaminadas a garantizar el derecho a la educación en el estado, bajo el modelo de las 4A, mismo que propone cuatro dimensiones: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Este modelo educativo da importancia al trabajo conjunto y corresponsable de las instancias de gobierno, escuelas y ciudadanos.	No El PETC tiene sus Objetivos a nivel Estatal y Nacional, y no son susceptibles a cambios.				
3	Se recomienda revisar y analizar los factores externos que pudieron influir en el cumplimiento de las metas programadas del Pp, a fin de valorar la pertinencia de las metas que se definirán en el próximo proceso programático-presupuestal. Lo anterior, a fin de generar un mejor desempeño del Pp y del Convenio.	Si Permite un seguimiento a factores externos involucrados, contribuye a mantener un control adecuado, potenciar resultados y metas, y a su vez lograr una intervención oportuna en cambios y mejoras para el cumplimiento del Programa Presupuestario.	Si Al contar con procesos de seguimiento e identificación de factores externos que intervengan en el funcionamiento y operatividad, permitirá establecer procesos en beneficio del programa.	Si Con la implementación de este aspecto se dará seguimiento de manera oportuna a los factores que afectan el cumplimiento de las metas, teniendo como resultado un eficiente desarrollo; además coadyuvará a una medición adecuada de los resultados en los procesos, en relación con factores externos.	Medio	Específico	1. Acción: Elaborar Ruta Crítica de los procesos del programa para la identificación de los factores que afectan el cumplimiento de las metas establecidas, realizando acuerdos y estrategias para el seguimiento adecuado y cumplimiento del objetivo. Inicio: 15/10/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Programa Anual de Trabajo	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales
4	Se recomienda publicar aquellos documentos (informes trimestrales, de resultados y/o de auditorías) tanto federales como estatales que permitan fortalecer las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Convenio.	Si La publicación y difusión en plataformas oficiales, instancias y órganos reguladores, fortalecerá la transparencia y certeza del uso y ejecución de los recursos del PETC.	Si Se cuenta con la información elaborada según la normatividad vigente, por lo que dar acceso y difusión a dicha información permitirá un mayor seguimiento y vigilancia a las instancias reguladoras, lo cual fortalecerá los objetivos y ejercicio del programa.	Si Con la publicación en medios oficiales de la información, se logrará una buena identificación del PETC y un óptimo seguimiento a la aplicación del recurso, lo cual igualmente contribuye con el cumplimiento de metas del programa.	Bajo	Específico	1. Acción: Difundir y publicar la información del uso del recurso y acciones del programa en las diferentes plataformas y medios oficiales para el correcto seguimiento y cumplimiento de las metas. Inicio: 15/10/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Oficio de Solicitud y Capturas de pantalla de su publicación	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales
5	Se recomienda dar seguimiento a las actualizaciones del marco legal, y publicarlas en los medios correspondientes con el fin de permitir a la población el libre acceso a la información.	Si Contribuye a cumplir con los criterios de transparencia en cuanto al ejercicio del PETC, ya que permite el acceso a los procedimientos legales del programa, de manera segura y confiable, en cuanto al manejo de la información relacionada con el programa.	Si Los documentos legales y normativos, relacionados con el PETC, se actualizan periódicamente a nivel federal y estatal, ya se lleva un seguimiento de dichos cambios; sin embargo, es necesario establecer los criterios en consenso con la AEL y las instancias involucradas, en cuanto a la publicación de información del programa.	Si Gestionando los proceso de publicación de la información de manera transparente y confiable en los medios correspondientes.	Bajo	Específico	1. Acción: Publicar los documentos normativos del PETC en los medios oficiales correspondiente. Inicio: 15/10/2020 Fin: 15/12/2020 Productos/Evidencias: Solicitud, capturas de pantalla y liga donde se encuentran publicados los documentos.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales

# ANEXO I

## S221 - Programa de Escuelas de Tiempo Completo Secretaría de Educación

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda generar un estudio diagnóstico enfocado al ámbito estatal, con datos e indicadores estatales verificables, a fin de proporcionar información georeferenciada que plasme con claridad el problema central a atender, así como delimitar la población potencial, objetivo y atendida.	Si Permite ubicar y conocer de forma más específica a las escuelas beneficiadas, características y necesidades. Además, se genera información para compartir a los distintas instancias, de acuerdo al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SFP/400/124/2010 emitidos por las SHCP y SFP, respectivamente.	Si Se cuenta con elementos más precisos al trabajar en conjunto con el INEGI y CONEVAL, y así obtener la tasa de población que está en municipios de la Cruzada Contra el Hambre y para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Ya que el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) atiende a una población de municipios con alto grado de marginación, atiende una población de 93,902 Educandos de estos solo 31,750 se brinda servicio de alimentación los días lectivos del calendario escolar vigente.	Si Permite tener información concreta y confiable para el desarrollo y fortalecimiento del PETC.	Alto	Específico	1. Acción: Trabajar con instancias como el INEGI y CONEVAL para mejorar y tener un diagnóstico más detallado y confiable. Inicio: 15/10/2020 Fin: 15/12/2020 Productos/Evidencias: Diagnóstico del Programa.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales
2	Se sugiere revisar la redacción de los objetivos de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados Estatal, a fin de otorgar mayor congruencia y alineación al Nivel Federal, apegándose en todo momento a la Metodología de Marco Lógico y el marco normativo correspondiente.	No Los objetivos y propósitos del PETC están establecidos dentro de las Reglas de Operación del Programa, y se envían directamente de la coordinación Federal, los cuales no se pueden modificar.	No Todos los objetivos están alineados desde los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS), El Programa Sectorial de Educación que se centra en acciones encaminadas a garantizar el derecho a la educación en el estado, bajo el modelo de las 4A, mismo que propone cuatro dimensiones: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Este modelo educativo da importancia al trabajo conjunto y corresponsable de las instancias de gobierno, escuelas y ciudadanos.	No El PETC tiene sus Objetivos a nivel Estatal y Nacional, y no son susceptibles a cambios.				
3	Se recomienda revisar y analizar los factores externos que pudieron influir en el cumplimiento de las metas programadas del Pp, a fin de valorar la pertinencia de las metas que se definirán en el próximo proceso programático-presupuestal. Lo anterior, a fin de generar un mejor desempeño del Pp y del Convenio.	Si Permite un seguimiento a factores externos involucrados, contribuye a mantener un control adecuado, potenciar resultados y metas, y a su vez lograr una intervención oportuna en cambios y mejoras para el cumplimiento del Programa Presupuestario.	Si Al contar con procesos de seguimiento e identificación de factores externos que intervengan en el funcionamiento y operatividad, permitirá establecer procesos en beneficio del programa.	Si Con la implementación de este aspecto se dará seguimiento de manera oportuna a los factores que afectan el cumplimiento de las metas, teniendo como resultado un eficiente desarrollo; además coadyuvará a una medición adecuada de los resultados en los procesos, en relación con factores externos.	Medio	Específico	1. Acción: Elaborar Ruta Crítica de los procesos del programa para la identificación de los factores que afectan el cumplimiento de las metas establecidas, realizando acuerdos y estrategias para el seguimiento adecuado y cumplimiento del objetivo. Inicio: 15/10/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Programa Anual de Trabajo	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales
4	Se recomienda publicar aquellos documentos (informes trimestrales, de resultados y/o de auditorías) tanto federales como estatales que permitan fortalecer las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Convenio.	Si La publicación y difusión en plataformas oficiales, instancias y órganos reguladores, fortalecerá la transparencia y certeza del uso y ejecución de los recursos del PETC.	Si Se cuenta con la información elaborada según la normatividad vigente, por lo que dar acceso y difusión a dicha información permitirá un mayor seguimiento y vigilancia a las instancias reguladoras, lo cual fortalecerá los objetivos y ejercicio del programa.	Si Con la publicación en medios oficiales de la información, se logrará una buena identificación del PETC y un óptimo seguimiento a la aplicación del recurso, lo cual igualmente contribuye con el cumplimiento de metas del programa.	Bajo	Específico	1. Acción: Difundir y publicar la información del uso del recurso y acciones del programa en las diferentes plataformas y medios oficiales para el correcto seguimiento y cumplimiento de las metas. Inicio: 15/10/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Oficio de Solicitud y Capturas de pantalla de su publicación	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales
5	Se recomienda dar seguimiento a las actualizaciones del marco legal, y publicarlas en los medios correspondientes con el fin de permitir a la población el libre acceso a la información.	Si Contribuye a cumplir con los criterios de transparencia en cuanto al ejercicio del PETC, ya que permite el acceso a los procedimientos legales del programa, de manera segura y confiable, en cuanto al manejo de la información relacionada con el programa.	Si Los documentos legales y normativos, relacionados con el PETC, se actualizan periódicamente a nivel federal y estatal, ya se lleva un seguimiento de dichos cambios; sin embargo, es necesario establecer los criterios en consenso con la AEL y las instancias involucradas, en cuanto a la publicación de información del programa.	Si Gestionando los proceso de publicación de la información de manera transparente y confiable en los medios correspondientes.	Bajo	Específico	1. Acción: Publicar los documentos normativos del PETC en los medios oficiales correspondiente. Inicio: 15/10/2020 Fin: 15/12/2020 Productos/Evidencias: Solicitud, capturas de pantalla y liga donde se encuentran publicados los documentos.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Educación Unidad Administrativa: Dirección de Programas Federales